



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 15 noviembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 6.444.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **1.252**, de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Administración Municipal; Memorando N° **1.275**, de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita contratar vía trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, para la asistencia de don Miguel Ángel Painenahuel Garcés, al seminario "**Instrumentos Comunales de Gestión de Riesgo de Desastres**", a desarrollarse en la ciudad de la Santiago, entre los días 17 y 18 de noviembre del 2022; Certificado de Proveedor Único de la Asociación Chilena de Municipalidades; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación directa con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, RUT 69.265.990-2, para el seminario "**Instrumentos Comunales de Gestión de Riesgo de Desastres**", a desarrollarse en la ciudad de Santiago, entre los días 17 y 18 de noviembre del 2022, para la asistencia de don **Miguel Ángel Painenahuel Garcés**; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese con **Asociación Chilena de Municipalidades**, ya individualizada, la participación del prestador al seminario "**Instrumentos Comunales de Gestión de Riesgo de Desastres**", cuyo valor de participación asciende a la suma única de \$50.000.- (**Cincuenta mil pesos**), **Exento de Impuesto, por participante**.
- 3.- Autorícese al siguiente prestador de servicios en comisión de servicio para que asista al seminario ya mencionada:
  - **Miguel Ángel Painenahuel Garcés,** Honorarios PAMO.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de Garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible

ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo correspondiente.

7.- Autorícese la compra de los pasajes necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el **Encargado Municipal del Portal**.

8.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la Cuenta N° 215.22.11.002., "Cursos de Capacitación" del Presupuesto Municipal.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Jurídico  
Secoplac  
Dir. Control  
Encargado Portal

Multicultural